

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas Corporativas por la Universidad de Almería y la Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Centro/s	<i>Universidad Politécnica de Cartagena</i> • Facultad de Ciencias de la Empresa <i>Universidad de Almería</i> • Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Cartagena Universidad de Almería
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas Corporativas por la Universidad de Almería y la Universidad Politécnica de Cartagena se justifica: 1) por la necesidad de atender las recomendaciones del informe de seguimiento emitido por la agencia evaluadora; 2) para actualizar la memoria de verificación en la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de cara al proceso de renovación de la acreditación. Las modificaciones principales se resumen en: la inclusión de apartados inexistentes en la memoria original, la incorporación de las actualizaciones normativas que se han producido desde la implantación del título y la incorporación de algunas revisiones de carácter técnico.

Concretamente las modificaciones aceptadas se refieren a los siguientes criterios:

Criterio 1. Descripción del título

Se acepta la inclusión para atender los requerimientos de la aplicación en este apartado, se ha incorporado la referencia al ámbito de estudios ISCED 1, la normativa de matrícula y la actualización de las normas de permanencia y su correspondiente enlace web de ambas universidades participantes.

Recomendación

Se recomienda corregir la errata a la hora de incorporar el dato en la tabla de “plazas de nuevo ingreso ofertadas” en el primer año de implantación figura 25 plazas, cuando debería poner 20, tal como se indica, en la memoria verificada. Considerando que en el formulario de modificaciones la Universidad no lo solicita como una modificación.

Criterio 3. Competencias

Se han codificado las competencias transversales y específicas del título, concordante con la memoria verificada. Las competencias específicas asociadas a asignaturas optativas pasan a ser reflejadas en el criterio 5.1 de “Planificación de las Enseñanzas” como resultados de aprendizaje.

Criterio 4.-Accesos y admisión de estudiantes

Se aceptan las actualizaciones y una información más detallada: a) de los sistemas de información previa a la matrícula y a los procedimientos de orientación de los estudiantes de nuevo ingreso, así como la información sobre el perfil de ingreso de los estudiantes; b) la normativa que regula los procedimientos y criterios de admisión; c) la normativa relativa al sistema de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados; y d) se actualiza la normativa reguladora de reconocimiento y transferencia de créditos, adaptándola a la modificación del R.D.

Criterio 5.- Planificación de las enseñanzas

Se acepta la modificación sobre la Descripción General del Plan de Estudios consistente en añadir a la explicación general de este apartado los textos que estaban en el anterior apartado, 3.1. Objetivos y competencias de la memoria original de verificación.

Se aceptan las modificaciones introducidas para adaptar la memoria a los requerimientos de la aplicación informática como a los nuevos estándares de la Universidad en el punto:

a) Descripción del plan de estudios.- Se aceptan los ajustes establecido de: un único “Trabajo Fin de Máster” de 12 ECTS, los itinerarios dándoles carácter de optatividad, el

aumento del creditaje de “Iniciación a la Investigación” de 3 a 6 ECTS y la creación de: “Técnicas y Análisis de Datos II” de 6 ECTS y “Auditoria de Datos” de 6 ECTS. Se elimina el termino “especialidad” en la memoria, ya que no se otorgan especialidades de acuerdo con el establecido por el RD 861/2010.

b) Actividades formativas.- Se ha adaptado la descripción de las actividades formativas para ajustarlas a unos esquemas homogéneos para todos los títulos de la Universidad.

c) Metodologías docentes.- Se han adaptado la descripción de las metodologías de enseñanza/aprendizaje para ajustarlas a los requerimientos de la aplicación informática.

d) Sistema de evaluación.- Se han ponderado conforme a los nuevos requerimientos de la aplicación.

e) Módulos, Materias y/o Asignaturas.- Se han adaptado las fichas descriptivas para atender los requerimientos de la aplicación informática, se ha incorporado información sobre el número de horas y presencialidad de las actividades formativas, la asignación de competencias y su concreción en resultados de aprendizaje, las metodologías docentes y ponderaciones mínimas y máximas de los sistemas de evaluación para cada una de las materias.

Criterio 6. Personal académico

Se ha incluido el apartado 6.2 “Otros recursos humanos” y se ha ampliado la información y la mejora de los servicios de atención al estudiante a través de la agrupación de varios servicios administrativos (ARATIES).

Recomendación: Se recomienda que en próximas modificaciones al título no reiterar el texto del personal de apoyo, ya que deberá figurar, únicamente, en el apartado 6.2. “Otros recursos humanos”.

Criterio 9. Sistema de Garantía de la Calidad

Se acepta el enlace actualizado donde se detallan los procedimientos y herramientas del Sistema de Garantía de la Calidad, para así atender al requerimiento de la aplicación informática.

Criterio 11.-Personas asociadas a la Solicitud

Se aceptan las actualizaciones de los datos del reponsable del título, del representante legal y solicitante.



La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas, a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 19/01/2016

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui